


JSRN		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	--	---



17 DIC 2024

PROYECTO DE ORDENANZA N°

251-24

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE INCORPORA ARTÍCULOS 38° AL ANEXO II DE LA ORDENANZA 1747-CM-07. ASIGNA NOMBRE A PLAZA PARQUE CARIHUE NC 19-2-C-140-2

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 30-CM-92: Ceder terreno junta vecinal barrio Parque Carihue destinado a plaza pública comodato precario.

Ordenanza 1747-CM-07: Asignación de nombres a calles, plazas, plazoletas y espacios públicos ubicados dentro del Ejido Municipal de San Carlos de Bariloche – Texto consolidado.

Ordenanza 2546-CM-14: Consolidación reconocimiento denominación y jurisdicción juntas vecinales.

Informe de dominio y folio parcelario NC 19-2-C-140-2.

Nota n° 556-MEYS-24, de la Presidente de la Junta Vecinal barrio Parque Carihue, Sra. Carolina Vega Olmos, sobre solicitud de pedido de asignación de nombre de plaza a espacios verdes del barrio Parque Carihue.

Nota NO-2024-00039802-MUNIBARILO-DTMVC#DOP del Departamento de Mensuras y Verificaciones Catastrales, sobre aprobación de nombre de plaza del barrio Carihue .


Mapa con demarcación de la zona de la plaza a nombrar.

FUNDAMENTOS

La Ordenanza 1747-CM-07 unificó y consolidó la denominación de calles y espacios públicos de la ciudad con el fin de ordenar el Digesto y garantizar el acceso y conocimiento de la población con una administración eficiente del Catastro Municipal.

El barrio Parque Carihue, ubicado en la zona oeste de nuestra ciudad, tiene una rica historia que se remonta a la asamblea constitutiva realizada el 15 de diciembre de 1986. En esta asamblea, se designaron las autoridades provisorias y se aprobó el estatuto social, reconociendo a la Junta Vecinal Barrio Parque Carihue como entidad con



JSRN		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)
------	--	---

Personería Jurídica N° 252-C-86, localizada en la Delegación Cerro Otto y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 210, 220, 221, 230, 231, 140, 250, 251, 260 y 261, todas de la Sección C, Circunscripción 2; limitando al Norte, con Lago Nahuel Huapi; al Sur, con Ruta Los Pioneros; al Este, con Quinta N° 40 y Barrio Parque Devoto; al Oeste, con calle habilitada sin denominación de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza 2546-CM-14.

La plaza ubicada en el barrio es un espacio cedido a la Junta Vecinal por la ordenanza 30-CM-92, siendo fundamental para la comunidad, ya que es el único lugar donde los niños pueden disfrutar al aire libre en un entorno tranquilo y cuidado. Además, en un sector de la plaza se encuentran los tanques de agua que abastecen el sistema de agua del barrio, lo que la convierte en un espacio estratégico y vital para el funcionamiento de los servicios básicos.

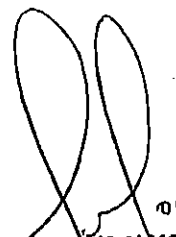
El loteo del barrio comenzó en 1965, y actualmente viven allí aproximadamente 78 familias. La plaza es utilizada para diversas actividades, como clases de educación física para niños y adultos, y se están desarrollando diversos proyectos para darle mayor uso a la misma.

Considero que ponerle nombre a la plaza es una manera de dar mayor identidad al barrio y generar más actividades en la misma, lo que serviría para que las familias de la zona puedan reunirse, socializar y crear lazos comunitarios, proporcionándoles un espacio seguro y agradable para disfrutar del aire libre y fomentar la actividad física.


El nombre sugerido es "Plaza Barrio Parque Carihue", en reconocimiento a la importancia que tiene para la comunidad y para preservar la identidad del barrio.

Es, por tanto, fundamental asignar formalmente nombre a la plaza antes mencionada y en virtud de lo expresado por los representantes barriales se propone incorporar al Anexo II de la Ordenanza 1747-CM-07 que dispone la asignación de nombres a calles, plazas, plazoletas y espacios públicos ubicados dentro del Ejido Municipal de San Carlos de Bariloche, el artículo 38°.

AUTOR: Concejala Natalia Almonacid (JSRN).



Lic. NATALIA ALMONACID
Concejala Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

JSRN		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	--	---



INICIATIVA: Junta Vecinal Barrio Parque Carihue.

COLABORADORES: Valeria Inalef y Nicolás Malpede.

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2024, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

Art. 1º) Se incorpora el artículo 38º al anexo II de la Ordenanza 1747-CM-07, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 38º) Se asigna el nombre de Plaza PARQUE CARIHUE al inmueble designado catastralmente 19-2-C-140-02, ubicado entre las calles Reynaldo Antúnez; Horacio Cruz; Paseo Fundación Sara María Furman y Ojos del Salado. Lindando al norte con calle Reynaldo Antúnez, al este con parcela 25 de la Chacra 002, al sur con las parcelas 03, 04A, 6 y 07; al noroeste con las parcelas 01,14,15,16 y 17A y al Oeste con parcela 11B.

Art. 2º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal efectuar la actualización del texto de la Ordenanza 1747-CM-07.

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.